

Río Gallegos, 30 de julio de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 75.127/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 2 obra Nota presentada por la agente Mónica María Itatí REYES, mediante la cual solicita autorización para usufructuar Licencia Especial por Permanencia en la Institución, durante los días 2 al 6 de septiembre de 2019, en virtud del reconocimiento de servicios establecido mediante Resolución N° 0982/14-R-UNPA;

QUE por Nota N° 566/19 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y que tal petición se encuadra en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA - Anexo - Artículo 5° - inciso a) "...Desde VEINTE (20) y hasta VEINTICUATRO (24) años de antigüedad: CINCO (5) días corridos por única vez...";

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1°.- CONCEDER Licencia Especial por permanencia en la institución a la agente Mónica María Itatí REYES (C.U.I.L. N° 27-16616812-6) en el cargo en el cargo de Planta Permanente de la Carrera de Administración y Apoyo – Cargo T027 - Área Sistema de Biblioteca – Sector Sistema de biblioteca - Categoría TRES (3) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente – Agrupamiento Técnico Profesional, durante los días 2 al 6 de septiembre de 2019, por única vez, conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 146-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Meigarejo
Decano
UNPA UARG